



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1916 -2018-ANA-AAA JZ-V

- Según acta de verificación técnica de campo, se ha verificado que el predio, se encuentra sembrado en un área de 0,85 ha., con cultivos de yuca, maracuyá, plátano, palto, entre otros; su toma de captación se encuentra en las coordenadas 616 578 Este – 9 487 623 Norte y posee red de riego conformada por el CD Yuscay, L01 Algodonal, dicho predio se encuentra ubicado en el bloque de riego Algodonal Guir Guir, con código PSLO-05-B-02, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Quiroz Paimas.
- Al realizar la verificación en los estudios de Actualización de la Asignación de Agua en Bloques, para la consolidación de la Formalización de Derechos de Uso de Agua con fines agrarios en el Valle Chira aprobado mediante Resolución Administrativa N° 119/2009-ANA-ALA SAN LORENZO, se tiene que el predio con código catastral 20111 se ubica dentro del bloque de riego Algodonal Guir Guir, con código PSLO-05-B-02, el cual cuenta con disponibilidad hídrica para el otorgamiento de nuevos derechos de uso de agua.



Que, el administrado solicita licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola para el predio con código catastral 20111; para tales efectos presenta copia de la ficha N° 6132 del Registro de Propiedad Inmueble – SUNARP, documento con el cual demuestra la titularidad del predio para el cual está solicitando el derecho de uso de agua; mediante acta de inspección ocular, se acredita que el predio cuenta con infraestructura de riego; y según lo informado por el área técnica de esta Autoridad, el predio se encuentra dentro del Bloque de Riego “Algodonal Guir Guir”, el cual cuenta con disponibilidad hídrica para atender la solicitud presentada. En este sentido, se cumple con los requisitos previstos en el numeral 1) del artículo 53° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338 y el artículo 32° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, para otorgar la licencia de uso de agua superficial con fines productivos agrícolas por el área acreditada;



Que, estando a lo opinado por el Área Legal, el visto del Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Arroyo Abad Agustín, para el predio con código catastral 20111 con un área bajo riego de 1,210 ha., proveniente del río Quiroz, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Yuscay, L01 Algodonal, predio ubicado en el Bloque de Riego “Algodonal Guir Guir”, con código PSLO-05-B-02, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Quiroz Paimas, integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, políticamente ubicado en el distrito de Paimas, provincia de Ayabaca y departamento de Piura, según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Coordenadas de Centroides del predio UTM (WGS 84, zona 17 SUR)		Superficie Bajo Riego (Ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m³)
				Este	Norte		
ARROYO ABAD AGUSTIN	03108127	CULQUI	20111	616 211	9 488 287	1,210	12 198

El volumen, desagregado mensualmente será de la siguiente manera:

Código Catastral	Volumen Mensualizado (m³)											Volumen Anual (m3)	
	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN		JUL
20111	435	573	840	843	791	1 809	914	460	1 153	1 573	1 781	1 027	12 198



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1916 -2018-ANA-AAA JZ-V

ARTÍCULO 2º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Notificar la presente resolución a Arroyo Abad Agustín, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Quiroz Paimas, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua San Lorenzo, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y
JECQUETEPEQUE ZARUMILLA

Ing. César López Córdova
DIRECTOR (e)

